

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.652.—Don Jorge Alsius Masgrau contra acuerdo expedido por el Consejo de Ministros en 11 de marzo de 1977, sobre aprobación del gasto relativo al proyecto redactado para la construcción de 478 viviendas en Mataró (Barcelona).

Pleito número 407.502.—Consejo General de Colegios de Veterinarios de España contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de mayo de 1976, sobre creación de la Comisión Coordinadora de Laboratorios y Métodos de Análisis.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—El Secretario de Sala.—12.938-E.

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.554.—Colegio Oficial de Médicos de Barcelona y su provincia contra Decreto 3250 expedido por el Ministerio del Interior en 30 de diciembre de 1976, sobre ingreso de las Corporaciones Locales.

Pleito número 407.678.—Consejo General del Colegio de Médicos de España contra Orden expedida por el Ministerio del Interior en 11 de mayo de 1977, sobre garantía prescripción médica.

Pleito número 407.017.—Don Pedro Lapazarán Zuloaga y otros contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 14 de mayo de 1975 y 31 de junio de 1976, sobre plan parcial polígonos de San Sebastián.

Pleito número 405.522.—Doña Asunción Senante Esplá y otros contra Decreto expedido por el Ministerio del Aire en 12 de julio de 1973, sobre servidumbres aeronáuticas en el aeropuerto de Bilbao.

Pleito número 407.653.—Consejo General de Colegios de Aparejadores de España contra Real Decreto 902/1977, expedido por el Ministerio de Presidencia del Gobierno en 1 de abril de 1977, sobre facultad de los decoradores.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de diciembre de 1977.—El Secretario decano.—13.174-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Señor Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Abeleira Anglada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley de Bases 42/1974, de 28 de noviembre, Orgánica de la Justicia, en virtud de la autorización contenida en el Real Decreto-ley 24/1976, de 26 de noviembre; pleito al que ha correspondido el número general 508.587 y el 319 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 1 de diciembre de 1977.

Madrid, 1 de diciembre de 1977.—El Secretario, José Benítez.—12.745-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Patrocino Calvi Pruna y sus hijos don José, don Juan y don Pedro Torres Calvi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Real Decreto 561/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 2 de abril), sobre delimitación y precios máximos y mínimos del polígono residencial «Palmete», de Sevilla, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 508.584 y el 325 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de diciembre de 1977.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Secretario, José Benítez.—12.939-E.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Alicante número 3,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en juicio a tenor del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 15 de 1977, a instancias de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representado por el Procurador señor Caruana, frente al de-

mandado «Pegama, S. A.», sobre reclamación de 2.205.289 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con el avalúo que igualmente se señalará y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de febrero del año en curso y hora de las once treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el total de la suma reclamada que luego se dirá.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

4.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.ª Planta baja del chalet número 4 del edificio denominado «Chalets del complejo turístico La Reya», situado en término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y puerto de mar, paraje de Los Saladares. Está situado en la planta baja del edificio con acceso por una escalera ubicada entre este chalet y el número 5. Consta de hall de entrada con distribuidor al estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y terraza, de servicio, cuarto de plancha; tiene dos terrazas, una a la fachada, que mira al Este, y otra a la que mira al Oeste. Ocupa una superficie de 119 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, con calle en proyecto; Este, con finca de esta misma urbanización; por el Sur, con escalera de acceso al chalet número 3, y por el Norte, con escalera de acceso a este chalet y en parte con el número 5. Inscrita al tomo 1.069, libro 231 de Mazarrón, folio número 22, finca número 16.287, inscripción tercera.

2.ª Planta primera del chalet número 4 del edificio denominado «Chalets del complejo turístico La Reya», situado en término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y puerto de mar, paraje de Los Saladares. Está situado en la planta primera del edificio, con acceso por una escalera ubicada entre este chalet y el número 5. Consta de hall de entrada, con distribuidor al estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, terraza de servicio y cuarto de plancha; tiene dos terrazas, una a la fachada, que mira al Este, y otra a la que mira al Oeste; ocupa una superficie de 119 metros 60 decímetros cuadrados, y linda: Por el frente, con calle en proyección; por el Este, con finca de esta misma urbanización; Sur, con escalera de acceso al chalet número 3. Inscrita al tomo 1.069, libro 231 de Mazarrón, folio 23 vuelto, finca 16.288, inscripción tercera.

3.ª Planta baja del chalet número 6 del edificio denominado «Chalets del complejo turístico La Reya», situado en el término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y puerto de mar, paraje de Los Saladares. Está situada en la planta baja del edificio con acceso por una escalera

ubicada en el lindero Norte. Con la misma distribución y metros que las anteriores, linda: Por el Oeste, con calle en proyecto; Este, con finca 9 de esta misma urbanización; Sur, con escalera de acceso al chalet 5, y Norte, con escalera de acceso a este chalet y con jardín de este mismo edificio.

4.ª Planta primera del chalet número 6 del edificio denominado «Chalets del complejo turístico La Reya», situado en término de Mazarrón, diputación de Las Moreras y puerto de mar, paraje de Los Saladares; está situado en la planta primera del edificio con acceso por una escalera ubicada en el lindero Norte. Con la misma distribución y metros que los anteriores. Inscrita al tomo 1.069, libro 231 de Mazarrón, folio 31 vuelto, finca número 16.292, inscripción tercera.

Dado en Alicante a 26 de diciembre de 1977.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario.—120-C.

GUERNICA

Don Pedro Martín García, Juez de Primera Instancia de esta villa de Guernica y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del Procurador don José Javier Sarriguren Ayala, en nombre y representación de don José Barrenechea Elduayen y don Néstor Mozo Jiménez de Aberásturi, contra don José María Mugarza Zubizaray, he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que seguidamente se relacionará, propiedad del demandado:

Vivienda de la derecha, entrando, parte zaguera o del fondo, piso sexto de la finca urbana: Casa en Ondarroa, en la avenida de la Antigua, entre dicha avenida y la calle del Generalísimo Franco, sin número, de 90 metros y 85 decímetros cuadrados. Corresponde a dicha vivienda una participación de 3,50 por 100 en los elementos, pertenencias y servicios comunes.

Precio fijado en la escritura, novecientas sesenta mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 27 de enero de 1978, a las once de la mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público señalado al efecto una cantidad a lo menos igual al 10 por 100 del precio fijado; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Guernica a 6 de diciembre de 1977.—El Juez, Pedro Martín García.—El Secretario.—4.381-D.

MADRID

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 5.º, se siguen autos judicial suma-

rio, bajo el número 286/77, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra la Compañía «Acero Internacional, S. A.», en reclamación de un crédito hipotecario de 24.257.027 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta de los siguientes:

«Parcela de terreno en término de San Roque (Cádiz), parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalada con la letra C-4 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, que fue aprobado por Orden del Ministerio de la Vivienda de 15 de marzo de 1968. Tiene una extensión superficial de veintidós mil ciento cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, parcelas C-2 y C-1 del citado polígono Sur, calle 5-6; Este, 6-14-4, y Oeste, parcela C-3.»

La referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz) al tomo 411 del archivo, libro 93 San Roque, folio 247, finca número 4.897, inscripción primera; causando la hipoteca la inscripción segunda al folio 248 vuelto.

«Quinto.—La amplitud objetiva de la referida hipoteca se extiende, a virtud de pacto expreso (estipulación 8.ª-I), a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, y, en su consecuencia, comprende, además de la finca mencionada, con cuantos edificios y elementos se encuentran en ella enclavados, aparezcan o no inscritos registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el allaje que pudiera serle incorporado en el futuro.»

Comprende la hipoteca:

«I. Las unidades de construcción que se comprenden en la declaración de obra nueva que otorga la prestataria, en cumplimiento de lo pactado en la estipulación 8.ª-II, de la escritura de préstamo, en Madrid a 2 de junio de 1969, ante el Notario don Javier Gaspar Alfaro, número 2.022 de orden, que se acompaña como documento número 3. En el apartado 3.ª-III, la prestataria manifiesta expresamente quedan afectas a la referida hipoteca las unidades de construcción que declara y que son, en extracto y sin perjuicio de remitirnos a la descripción completa que consta en la declaración acompañada, las siguientes:

1. Nave de fabricación, que consta de dos zonas diferenciadas: una sin cubrir, de 2.630,45 metros cuadrados, y la segunda cubierta, de 3.255,45 metros cuadrados, dispuesta en dos naves paralelas con sus puentes grúa, cubierta a dos aguas de chapa ondulada y fachadas de ladrillo enfoscado, y edificio de dos plantas de 215 metros cuadrados.

2. Oficinas, edificio de dos plantas de superficie total de 485 metros cuadrados.

3. Servicios, edificio de una sola planta de 540 metros cuadrados, en el que se encuentra el comedor, la cocina y zona de vestuarios y aseos de los obreros.

4. Urbanización, que comprende movimiento de tierras, explanación y pavimentación de vías de acceso, jardinería, redes interiores de agua y alcantarillado y cerramiento de la parcela.

5. Garaje, edificio de 150 metros cuadrados.

6. Vivienda de guarda, edificio de 80 metros cuadrados para vivienda, con sus correspondientes servicios, aseos y cocina.

II. La maquinaria que se describe en el acta de presencia formalizada en San Roque el 22 de febrero de 1977, ante el Notario don Antonio Torres Martínez, número 439 de orden, que se acompaña como documento número 4, a fin de actualizar la anterior acta de presencia de 28 de enero de 1970.

La maquinaria instalada y en funcionamiento es la que, en resumen, a continuación se relaciona, sin perjuicio de remitirnos a la descripción más detallada que consta en la referida acta

Torno «Fairbairn»; taladro múltiple vertical; dos martillos pilón «Titán»; un virador de tres toneladas métricas; un virador de siete toneladas métricas; un banco de oxicorte; un torno cumbre; dos taladros columna «Juaristi»; una prensa «Kaeser»; tres puentes grúas «Krugg» de 10 toneladas métricas cada uno; un taladro radial «Asquith Soraluze»; una báscula puente de 60 toneladas métricas; una instalación de corte en frío «Boulton Paul»; una rectificadora «Universal Grisetti»; un grupo semiautomático de soldadura con atal «S.E.O.»; una posicionadora «Bode»; tres enderezadoras de varilla marcas «Dorca» y «Ugarola»; un cilindro «Dimsa-Cunsa» de cuatro rodillos; una prensa plegadora-cizalla «Peyer»; un microcomputador «Olivetti».

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de febrero próximo, a las once de su mañana; servirá el tipo para la misma la cantidad de cincuenta millones seiscientos mil pesetas; no se admitirán posturas inferiores, y los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 7 de diciembre de 1977.—El Juez, Santiago Bazarra.—El Secretario.—7.057-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario, que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Promotora de Obras y Construcciones Generales, Sociedad Anónima» con el número 897/1977-A, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 17 de febrero de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.960.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Descripción de la finca objeto de subasta

«Urbana.—Vivienda C, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal, segundo bloque de la casa números catorce y dieciséis de la calle de Artesa de Segre, de Madrid, antes Fuencarral. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados, y linda por el Norte, con vivienda número noventa y ocho de orden, o sea, con vivienda letra D de la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor meseta y hueco de escalera y sexto patio interior de la finca; al Este y Sur, con jardín de la finca, y al Oeste, con vivienda número noventa y cinco de orden, o sea, con vivienda letra A de la primera escalera del cuarto portal en bloque segundo. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor y montacargas de subida y bajada, y antena colectiva de TV. Como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca. Cuota: un entero mil diecisiete diezmilésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca al tomo 806, libro 533 de Fuencarral, folio 92, finca número 29.014, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1977.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—15.002-C.

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, 39 de 1976-S, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra los bienes hipotecados por don Salvador Hernández Buj, don José Esteban Buj, y doña Caya Buj Julián, en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, las dos terceras partes indivisas en nuda propiedad cada una de los dos primeros, y contra el usufructo de la totalidad de la siguiente finca:

«Hacienda de riego y secano, llamada de los Huechares, poblada en parte de parras de uva de embarque, olivos, higueras y otros árboles frutales, sita en el paraje Huechar de Arriba y Abajo, Llano de los Frailes y Ciscarejo, término municipal de Alhama de Almería, Gádor y Santa Fe de Mondújar, de cabida quinientas cincuenta y cinco hectáreas ochenta y una áreas veinticinco centiáreas siete decímetros ocho centímetros cuadrados de las que corresponden catorce hectáreas setenta áreas setenta y una centiáreas, al término de Alhama de Almería; doscientas treinta y seis hectáreas siete áreas setenta y dos centiáreas siete decímetros y ocho centímetros cuadrados, al de Gádor, y trescientas cinco hectáreas dos áreas ochenta y cuatro centiáreas, al de Santa Fe de Mondújar; la parte de riego se fertiliza con las fuentes denominadas del Rey, Los Alamos, Barranquillo del Arco, la Presa y La Palmera, que nacen dentro de la finca y pertenecen íntegramente a ella, y además con el agua que se extrae a motor de dos pozos situados en el Llano de los Frailes, reservándose aquéllas y éstas en seis balsas al objeto construidas. Existe también en el lugar Huéchar de Arriba otro pozo en el que hubo instalada una noria. Dentro de su perímetro situando las edificaciones necesarias para viviendas del propietario y los trabajadores manua-

les, para albergue de los ganados y para la explotación agrícola, conociéndose el área de las siguientes: Un chalé conocido con el nombre de «Villa Clara», con verja y jardín, que ocupa la superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados; un almacén edificado sobre ciento noventa y dos metros cuadrados; una almazara o molino aceitero de funcionamiento a motor, con granero y bodega anexo que ocupa mil veinte metros cuadrados; una casa-venta, de quinientos veintiséis metros cuadrados; una casa llamada de «Los Amos», de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados; una casa cortijo, de ochenta y cuatro metros cuadrados; otra de ciento cincuenta y dos metros cuadrados y otra de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados; un pajar denominado de la Ermita, de setenta metros cuadrados y otro nombrado «Suplemento», de ciento sesenta y tres metros cuadrados. Para el servicio religioso hay una ermita. Todo se comprende bajo los siguientes linderos: Norte, testamentaria de doña Dolores Morales López, Adela Ortiz López, herederos de José Amate, carretera de Laujar a Almería, herederos de Diego López García, los de Gabriel López García, los de Gaspar Rodríguez Moya, canal de la rambla de Huéchar, finca «Paguillo de los Abuelos», herederos de Miguel García López, término municipal de Santa Fe, carretera de las minas de azufre, herederos de Francisco López Picón y terreno comunal de Gádor; Sur, herederos de Federico Otero, barranco del Ciscarejo, carretera de Laujar a Almería, Juan Sánchez, herederos de Manuel López Utrera, un cauce que une al barranquillo del Arco con la rambla de Huéchar, desde la Rambla de Huéchar al Puente Mocho, el rastroón de las vertientes que reparan en la hacienda de las propiedades de los herederos de Gabriel López y de Gaspar Rodríguez, canal de la rambla de Huéchar, terreno montuoso comunal de Alhama y Ramón Díaz; Este, el cerro comunal de Santa Fe, Margarita Ortega, herederos de Pedro García, los de Matías López Pascual, los de Cristóbal Rodríguez Artés, los de Cristóbal Rodríguez Rodríguez, carretera de Laujar a Almería, barranco del Ciscarejo, Francisco Mota, herederos de María López Rodulfo, los de José Tortosa de Arcos y terreno montuoso comunal de Alhama; Oeste, herederos de Dolores Morales López, Blas Rodríguez Pascual, canal de la rambla del Rey, herederos de Gaspar Rodríguez Moya, los de José Amate, los de Francisco López Picón, los de José Rodríguez, los de Esteban Ortiz, Juan López Rodríguez, carretera vieja de Benahadux, finca llamada de «Los Frailes», carretera de Laujar a Almería, Jerónimo García, Jerónimo Martínez Martínez, herederos de Antonio Coca, barranco Ciscarejo y terreno montuoso comunal de Alhama. Dentro de esta finca, en la parte correspondiente al término municipal de Alhama de Almería, para destinarlas a los obreros agrícolas empleados en la misma, existe un grupo de diez viviendas de planta baja, marcadas con los números correlativos del uno al diez, empezándose a contar por la parte de Levante, distante de la casa principal unos cincuenta metros, sito en el kilómetro uno de la carretera de Gádor a Laujar, compuesta cada una de cocina-comedor, tres dormitorios, una despensa y cuarto de aseo, teniendo en su parte posterior un recinto cerrado destinado a corral; de dichas viviendas, ocho ocupan una superficie de cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros cuadrados y las otras dos sesenta metros con setenta y nueve decímetros, que hacen un total de quinientos noventa y seis metros con treinta y ocho decímetros, lindante por todos sus vientos con terreno de la finca donde está enclavada. En la parte correspondiente de esta finca y pertene-

ciente al término de Alhama de Almería, y contiguo al otro grupo de diez viviendas edificado anteriormente, para destinarlas a obreros agrícolas empleados de la misma, otro grupo de dos viviendas, de planta baja, marcadas con los números once y doce, sito en el paraje de Huéchar, kilómetro uno de la carretera de Gádor a Laujar, ocupa cada una noventa y cinco metros con dos decímetros cuadrados de superficie, que hacen un total de ciento noventa metros con cuatro decímetros, y linda por todos sus vientos con terreno de la finca donde está enclavada. Que dentro de esta finca y concretamente en el trozo de catorce hectáreas setenta áreas setenta y una centiáreas, pertenecientes al término de Alhama de Almería, hay construido un grupo de siete viviendas, integrado por una vivienda de tipo A, con superficie construida de ciento cincuenta y un metros once decímetros cuadrados; cinco de tipo B, con superficie edificada por unidad de sesenta metros setenta y siete decímetros cuadrados, que totalizan trescientos tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y una de tipo C, de noventa y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que linda por todos sus aires con el trozo en que están enclavadas. Todas las viviendas son de renta limitada subvencionada, estando convenientemente distribuidas con arreglo a su categoría. Dentro de esta finca y en lo correspondiente al término de Alhama de Almería hay construido: Primero, grupo compuesto por dos viviendas, tipos A y B, con superficie, respectivamente, construida de ciento veintitrés metros con veinte decímetros y ochenta y un metros; más dos almacenes, ambos con una total superficie de cincuenta y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados; segundo, otro grupo compuesto de cuatro viviendas del tipo C, con una superficie construida cada una de ellas de setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados; tercero, otro grupo integrado por tres viviendas del tipo C, cada una con una superficie construida de setenta y dos metros con cuarenta y seis decímetros; más una escuela capilla de ciento sesenta y un metros con cinco decímetros cuadrados construidos. Los tres grupos descritos lindan por todos sus vientos con la finca donde están enclavados.»

Para el acto del remate se ha señalado el día 27 de febrero próximo venidero, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.º, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la suma de 63.000.000 de pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para las participaciones en nuda propiedad y el usufructo, conjuntamente, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1977.—El Juez.—El Secretario.—15.039-C.

MATARÓ

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles número 275/1978, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana (que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza), representada por el Procurador don José Balcells Campassol, contra don Juan Sola Ferrando y don Juan Teixidó Salvá, por el presente se anuncia que se saca a tercera y pública subasta —por haberse quedado desierta la primera y segunda—, por término de veinte días hábiles de antelación, sin sujeción a tipo, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Urbana.—Edificio industrial, que consta de planta baja, de superficie edificada mil setecientos ochenta y siete metros treinta y cinco decímetros cuadrados, en la que se ubica local, bar y salón, sala de espera y recepción, y nave destinada a garaje, dos plantas altas, de superficies edificadas cada una de quinientos cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, destinada a oficinas, y una planta ático, de superficie edificada de unos cien metros cuadrados, destinada a vivienda; con cubierta en la parte de nave de cedras metálicas y placas de fibrocemento, y en la parte de plantas de terrado. Se halla construida en una porción de terreno para edificar, situado en el término municipal de Pineda de Mar, con frente a la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, hoy calle Garbí, números ochenta y ocho y noventa, de superficie de dos mil setecientos sesenta y seis metros cuadrados, aproximadamente, y que linda: en línea de treinta y dos metros cuadrados aproximadamente, digo, y por su lado Sur, con la carretera de Madrid a Francia por La Junquera; por su lado Norte, en línea de cincuenta y un metros cincuenta centímetros, calle en proyecto; por su lado Este, en línea de sesenta y siete metros cincuenta centímetros, con avenida en proyecto, y por su lado Oeste, en línea de sesenta y seis metros, con la calle en proyecto. Pertenece a dicha entidad la plena propiedad de la descrita finca por construcción a sus expensas sobre terreno de su propiedad.

Declarada la obra nueva en escritura autorizada por el suscrito Notario en 2 de marzo de 1974, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 554, libro 75, folio 61, finca 8.248, inscripción segunda.»

Preveniéndose a los licitadores:

- 1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo próximo, a las once horas.
- 2.º Que la subasta será sin sujeción a tipo.
- 3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.
- 4.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.
- 6.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Dado en Mataró a 10 de diciembre de 1977.—El Secretario.—13.406-E.

TARRASA

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 41/1977, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Morilla Carretero, nacido en Ragol, provincia de Almería, el día 26 de febrero de 1923, casado con doña Tomasa Palazón Riquelme, con domicilio conyugal en esta ciudad, calle Nicolás Talló, número 30, del que se ausentó durante el año 1945, al parecer porque tenía pendientes unos meses del servicio militar, y sin que desde entonces se haya tenido de él más noticias. El expediente de mención ha sido promovido por la citada esposa, doña Tomasa Palazón Riquelme.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Terrassa a 24 de noviembre de 1977.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, J. Vizcaino Bris.—12.844-E. 1.º 9-1-1978

TORTOSA

Don Juan Saavedra Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Tortosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 51/77, se tramitan autos de proceso judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Luis Angela, en nombre y representación de doña Antonia Fibla Maigí, mayor de edad, casada, vecina de Amposta, con domicilio en calle Colón, número 9, contra don José Curto Boix, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, con domicilio en Arrabal de Bitem, calle Calvo Sotelo, número 1, derivado de escritura de préstamo número 544, del protocolo del Notario de Amposta (con Francisco Miguel Fort Sastre, otorgada en 8 de julio de 1974, como deudor don José Curto Boix, y doña Antonia Fibla Maigí, como acreedora, quedando afectas las siguientes fincas:

A) Casa compuesta de planta baja y un piso, situado en Tortosa, Arrabal de Bitem, calle San Víctor, número 28, de 45 metros: 86 decímetros 43 milímetros de frente por 7 metros 800 milímetros de fondo, y linda: derecha, saliendo, calle Travesía; izquierda, la de Jaime Baiges, y por la parte posterior, la de Juan Carles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 836, folio 9, finca número 6.228, inscripción 5.ª Valorada en 250.000 pesetas.

B) Heredad secano, plantada de olivos y algarrobos, en término de Tortosa, partida Dels Coduls o Vall den Riu, mide una hectárea 15 áreas 40 centiáreas, lindante: al Norte, con la de Juan Figueres; Sur, de Cecilia Ferré; Este, la de los herederos de Benito Audi, y Oeste, la de Pilar Ferrer. Inscrita al tomo 1.912, folios 173 y 174, finca 1.490, y la hipoteca en el propio tomo y folio 173, causando la inscripción 10. Valorada en 25.000 pesetas.

C) Heredad situada en los mismos términos y partida que la anterior, también llamada San Lázaro, mide 4 hectáreas 38 áreas 40 centiáreas, lindante: al Norte, la de Ramón Grau; Sur, otra finca del señor Curt; Este, la de los sucesores de Cándido Andrés, y Oeste, Manuel Ferré, mediante camino. Inscrita al tomo 2.023, folios 46 y 49, finca 15.362 y la hipoteca al tomo 2.617, folio 32, inscripción 9. Valorada en 160.000 pesetas.

D) Otra heredad situada en los propios términos y partida que las dos anteriores, mide tres hectáreas 50 áreas 40 miliáreas,

lindante: al Norte, la de Francisco Curto y la de Jacinto Cabanes, y Oeste, la de Agustín Mauri Figueres. Inscrita al tomo 1.183, folio 75, finca 8.951, y la hipoteca al propio tomo, folio 186, inscripción 10. Valorada en 220.000 pesetas.

Habiéndose acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas anteriormente reseñadas, señalándose dicho acto de subasta el día 9 de febrero próximo, y hora de las doce. Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar previamente su personalidad; consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tortosa a 7 de diciembre de 1977.—El Secretario judicial.—7.054-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

TEJERO GUERRERO, Andrés; nacido el 18 de febrero de 1948, soltero, sin profesión, hijo de Andrés y de Irene, domiciliado últimamente en Sevilla, berriada Doctor Marañón, calle Doctor Meneses, número 42; procesado en sumario número 27 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda.—(3.095.)

HUERTA TOMAS, Jesús; de diecinueve años, hijo de Carmen, camarero, soltero, con último domicilio conocido en Almonacid de Zorita (Guadalajara); encartado en diligencias preparatorias número 105 de 1977 por hurto de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadalajara.—(3.096.)

GARCIA SANCHEZ, Francisco; de treinta y seis años, casado, nacido en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Federico Viera, 101, ático, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 117 de 1977 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.097.)

PEREZ DE LA CRUZ Y RUIZ, Cándido; hijo de Angel y de Antonia, de diecisiete años, natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en Polígono Sur, calle Veintiocho, 22, camarero; procesado en sumario número 487 de 1976 por robo y otros; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Sevilla.—(3.100.)

MORELL CIFARELLI, Juan José; de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante, hijo de Héctor Arturo y de Rosa, natural de Buenos Aires, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Doctor Fleming, 35, 7.º H; procesado en sumario número 83 de 1974 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(3.085.)

YUSTE YUSTE, José; de treinta y dos años, hijo de Agapito y de María Nieves, casado, natural de San Juan de la Nava (Ávila), en ignorado paradero; procesado en sumario número 61 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.—(3.086.)

CARMONA SANCHEZ, Antonio; de veintinueve años, hijo de Antonio y de Araceli, natural y vecino de Sevilla, calle Acano, 10, Torreblanca, camarero, soltero; procesado en sumario número 2 de 1974 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carmona.—(3.087.)

MORALES GUERRERO Francisco; nacido el 19 de diciembre de 1931, casado, industrial, hijo de José y de Isabel, natural de Alhaurín el Grande, vecino de Fuengirola (Málaga), actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 159 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Málaga.—(3.088.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 288 de 1977, Diego Martínez Pons.—(3.113.)

El Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión, en Leganés, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 169 de 1976, Juan Rivera Soler.—(3.112.)

El Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 10 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 502 de 1977, Francisco González Lecifena.—(3.164.)

El Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 137 de 1977, Vicente Serra Bellvert.—(3.163.)

El Juzgado Militar Eventual de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 88 de 1976, José Sánchez Menéndez.—(3.160.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 428 de 1976, Rafael Campos Conejo.—(3.159.)

El Juzgado Militar Permanente número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ramón Cabalero Delgado.—(3.157.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 158 de 1951, María Fernández Cuevas.—(3.123.)

El Juzgado de Instrucción de Sagunto deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 158 de 1951, Lorenzo Blanco Martínez.—(3.122.)

El Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Murcia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 73 de 1968, Antonio Molina Molina.—(3.121.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 367 de 1965, Antonio Barroso Pérez.—(3.120.)

El Juzgado de Instrucción de Denia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 17 de 1964, Engracia Jiménez Hernández.—(3.165.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 33 de 1976, Eduardo Albert Balaguer.—(3.131.)

EDICTOS

Juzgados militares

Alberto Radalga Paláu, Cabo de Infantería, Secretario del Juzgado Militar Permanente número 5 del que es Juez Instructor el Coronel de Caballería don Agustín Puebla Fernández.

Certifico: Que en el actual instruido en este Juzgado y a los folios que se indica, figura lo que sigue:

Al folio 31 obra dictamen auditoriado. Excelentísimo señor. Examinadas las presentes diligencias previas número 665/1976, de lo actuado resulta que el día 13 de abril de 1976 y como quiera que habían sido desalojados de la vivienda que ocupaban el soldado Miguel Salazar Borja y su esposa, en unión de sus tres hijos de corta edad, penetraron en una casa abandonada sita en la calle Filomena Gómez, número 19, propiedad de doña Luisa Poza López, por no tener ningún otro lugar donde cobijarse, estar el soldado referido sin trabajo en razón de su servicio militar y encontrándose su esposa en muy avanzado estado de gestación, habiéndose desalojado ya la vivienda.

Si bien, en principio, tales hechos pudieran ser constitutivos de un delito de allanamiento de morada del artículo 490 del Código Penal, no es menos cierto que la conducta del soldado Salazar no es típica, por integrarse en el artículo 491 del mismo Código, con lo que destruye la tipificación efectuada «prima facie» de allanamiento de morada.

Y ello es así porque su actuación fue dirigida a evitar un mal grave a un tercero, su mujer e hijos, así como a prestar un servicio humanitario, requisitos exigidos por el artículo 491 citado.

Sin que por otra parte valga la pena acudir a la eximente de estado de necesidad en función de no estar tipificada como delictiva la conducta del soldado Salazar.

En su virtud, visto el artículo 521 del Código de Justicia Militar, procede que V. E. acuerde la terminación de las presentes diligencias sin declaración de responsabilidad.

Si V. E. así lo acuerda, volverá lo actuado a su instructor para notificación, deducción y curso de los oportunos testimonios y demás diligencias de ejecución.

V. E., no obstante, resolverá.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El auditor accidental.—Firmado y rubricado (ilegible).

Al folio 32 vuelto obra Decreto autoritario judicial.—Madrid, 23 de noviembre de 1976.—De conformidad con el precedente dictamen de mi auditor y por sus propios fundamentos, acuerdo: Dar por terminadas sin declaración de responsabilidad las presentes diligencias pre-

vias número 665/1976 instruidas con motivo de la denuncia presentada por doña Lucía Poza López contra el soldado Miguel Salazar Borja.

Pase lo actuado al Juez militar del Permanente número 5 (Plaza) para notificación y práctica de las correspondientes diligencias de ejecución.—Firmado y rubricado (ilegible). Hay un sello ovalado de color azul en el que se lee: Capitanía General de la Primera Región Militar.—Secretaría de Justicia.—Negociado de Causas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente, que bien y fielmente concuerda con sus originales a los que, en su caso, me remito y que firmo y sello, con el visto bueno de su Señoría, en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Alberto Radalga.—Visto bueno: El Coronel Juez Instructor, Agustín Puebla.—(12.822.)

*

Don Simón Santamaría Ibáñez, Juez Instructor de la causa número 308 de 1977, instruida al caballero legionario Bartolomé Picazzo Bueno por el presunto delito de desertión, por medio del presente hace saber: Que por haber sido detenido el mismo en la provincia de Albacete, quedan sin efecto las requisitorias publicadas con los números 1.459 del «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 de julio de 1977, y con el número 79 del «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», correspondiente al día 4 de julio de 1977.

Puerto del Rosario, 7 de diciembre de 1977.—El Capitán Juez Instructor.—(3.126.)

Juzgados civiles

Lorenzo Loureiro, Jesús; casado con María Nely Veiga Elespp, vecino de Peñador-Mos; procesado por abandono de familia; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, por consecuencia del sumario que se le instruye bajo el número 77 del corriente año.—(3.109.)

*

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de la Guardia Civil, y carta-orden y diligencias previas número 252/1977, en el juicio de faltas número 376/1977 sobre imprudencia contra María Gloria Lanza Spartaco, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes, haciendo respecto al posible responsable civil subsidiario señor Lanza Spartaco, y a la denunciada, por medio del «Boletín Oficial del Estado», para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, 62, 1.ª, el día 31 de enero próximo y horas de las once treinta, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al posible responsable civil subsidiario señor Lanza Spartaco y a la denunciada María Gloria Lanza Spartaco, expido la presente en Ronda a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H.—(3.108.)